



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"
Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0220-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 25 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

En mérito a la Resolución de Alcaldía N°0113-2024/AL-MDHchi, de fecha 29 de mayo del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA IE.30175 DEL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNIN CON CUI N°2622796", INFORME N°0860-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 25 de noviembre del 2024, remitido por la Sub gerencia de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, con asunto solicito generar una resolución de aprobación de actualización de presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA IE.30175 DEL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N°2622796;

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N. ° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N. ° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de le obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; mediante el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES en su Artículo 17. Fase de Ejecución señala lo siguiente "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI. Asimismo, las modificaciones para el caso de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y/o de Rehabilitación proceden cuando corresponden a cambios en el cronograma, costos y metas físicas de los activos registrados en su aprobación. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI, adjuntando el respectivo sustento. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento.(....)"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0113-2024/AL-MDHchi, de fecha 29 de mayo del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA IE.30175 DEL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNIN CON CUI N°2622796",

Que, mediante INFORME N°0860-2024-MDH-SGOPYDU/ING.ERAG, de fecha 25 de noviembre del 2024, remitido por la Sub gerencia de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, con asunto solicito generar una resolución de aprobación de actualización de presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA IE.30175 DEL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N°2622796, con los siguientes detalles:

- Monto de inversión total: S/13,742,006.13 soles.
- Plazo de ejecución : 360 días calendarios (12 meses)
- Modalidad de Ejecución : Administración indirecta - contrata

Presupuesto total de proyectó:

COSTO DIRECTO	S/.9,809,440.62
GASTOS GENERALES (6%CD)	S/.588,566.44
UTILIDADES (6.00% C.D)	S/.588,566.44
SUB TOTAL	S/10,986,573.50



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



IGV (18% S.T)	S/.1,977,583.23
TOTAL, DE OBRA	S/. 12,964,156.73
TOTAL, SUPERVISION (4% T.O)	S/518,566.27
CONTROL CONCURENTE (2%T. O)	S/.259,283.13
PRESUPUESTO TOTAL	S/13,742,006.13

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la actualización del presupuesto del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA IE.30175 DEL CENTRO POBLADO HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N°2622796 ", conforme al siguiente detalle:

- Monto de inversión total: S/13, 742,006.13 soles.
- Plazo de ejecución : 360 días calendarios (12 meses)
- Modalidad de Ejecución : Administración indirecta - contrata

Presupuesto total de proyectó:

COSTO DIRECTO	S/.9,809,440.62
GASTOS GENERALES (6%CD)	S/.588,566.44
UTILIDADES (6.00% C.D)	S/.588,566.44
SUB TOTAL	S/10,986,573.50
IGV (18% S.T)	S/.1,977,583.23
TOTAL, DE OBRA	S/. 12,964,156.73
TOTAL, SUPERVISION (4% T.O)	S/518,566.27
CONTROL CONCURENTE (2%T. O)	S/.259,283.13
PRESUPUESTO TOTAL	S/13,742,006.13

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado y el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones y facultades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General e imagen institucional la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de la ley y su posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio

ALCALDE

C.D. Myler Vásquez Remigio
Alcalde

Gestión Edil 2023 - 2026

RUC: 20199806344

mesadepartesvirtual@munihuayucachi.gob.pe